

**LISTA DE CÓDIGOS ARANCELARIOS EXCEPTUADOS DE LA LIBRE CIRCULACIÓN
POR REGLAS DE ORIGEN DIFERENTES
REPÚBLICA DE CHILE**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0910.91.00.00	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
0910.99.10.00	--- Tomillo
0910.99.20.00	--- Hojas de Laurel
0910.99.30.00	--- Curry
0910.99.90.00	--- Otras
1104.22.90.00	--- Otros
1104.23.00.00	-- De maíz
1104.29.90.00	--- Otros
1104.30.00.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1105.20.20.00	-- "Pellets"
1208.10.00.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
1208.90.00.00	- Las demás
1901.10.90.00	-- Otras
1901.20.00.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05
1901.90.40.00	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10.00
1901.90.90.00	-- Otros
1902.11.00.00	-- Que contengan huevo
1902.19.00.00	-- Las demás
1902.20.00.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
1902.30.00.00	- Las demás pastas alimenticias
1902.40.00.00	- Cuscús
1903.00.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES
1904.10.10.00	-- "Pellets" de harina, de arroz
1904.10.90.00	-- Otros
1904.20.00.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados
1904.30.00.00	- Trigo bulgur
1904.90.10.00	-- Arroz precocido
1904.90.90.00	-- Otros
1905.10.00.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"
1905.20.00.00	- Pan de especias
1905.31.10.00	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado
1905.31.90.00	--- Otras

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1905.32.00.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos (" <i>gaufrettes</i> ", " <i>wafers</i> ") y " <i>waffles</i> " (" <i>gaufres</i> ")
1905.40.00.00	- Pan tostado y productos similares tostados
1905.90.00.00	- Los demás
2001.10.00.00	- Pepinos y pepinillos
2001.90.10.00	-- Elotitos (jilotes, chilotes)
2001.90.20.00	-- Cebollas
2001.90.90.00	-- Otros
2004.10.00.00	- Papas (patatas)
2004.90.00.00	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas
2005.10.00.00	- Hortalizas homogeneizadas
2005.20.00.00	- Papas (patatas)
2005.40.00.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)
2005.51.00.00	-- Desvainados
2005.59.00.00	-- Los demás
2005.60.00.00	- Espárragos
2005.70.00.00	- Aceitunas
2005.80.00.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>)
2005.91.00.00	-- Brotes de bambú
2005.99.00.00	-- Las demás
2006.00.00.00	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)
2007.10.00.00	- Preparaciones homogeneizadas
2007.91.00.00	-- De agrios (cítricos)
2007.99.90.00	--- Otros
2008.11.10.00	--- Mantequilla
2008.11.90.00	--- Otros
2008.19.10.00	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar
2008.19.20.00	--- Pasta de coco, para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 20 kg
2008.19.90.00	--- Otros
2008.20.00.00	- Piñas (ananás)
2008.30.00.00	- Agrios (cítricos)
2008.40.00.00	- Peras
2008.50.00.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)
2008.60.00.00	- Cerezas
2008.70.00.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas
2008.80.00.00	- Fresas (frutillas)
2008.91.00.00	-- Palmitos

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2008.93.00.00	-- Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>)
2008.97.00.00	-- Mezclas
2008.99.10.00	--- Preparaciones de plátano frito, incluso con chicharrón
2008.99.90.00	--- Otros
2009.11.00.00	-- Congelado
2009.12.00.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20
2009.19.10.00	--- Jugo concentrado
2009.19.90.00	--- Otros
2009.21.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.29.10.00	--- Jugo concentrado
2009.29.90.00	--- Otros
2009.31.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.39.00.00	-- Los demás
2009.41.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.49.00.00	-- Los demás
2009.50.00.00	- Jugo de tomate
2009.61.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30
2009.69.90.00	--- Otros
2009.71.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.79.90.00	--- Otros
2009.81.00.00	-- De arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>)
2009.89.20.00	--- Jugo de maracuyá (<i>Passiflora spp.</i>)
2009.89.30.00	--- Jugo de guanábana (<i>Annona muricata</i>)
2009.89.40.00	--- Jugo concentrado de tamarindo
2009.89.90.00	--- Otros
2009.90.00.00	- Mezclas de jugos
2105.00.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO
2207.10.10.00	-- Alcohol etílico absoluto
2207.10.90.00	-- Otros
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
2208.30.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol
2208.30.90.00	-- Otros
2208.40.10.00	-- Ron
2208.40.90.00	-- Otros
2208.50.00.00	- Gin y ginebra
2208.60.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol
2208.60.90.00	-- Otros
2208.70.00.00	- Licores
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2208.90.90.00	-- Otros
3003.10.20.00	-- Para uso veterinario
3003.20.20.00	-- Para uso veterinario
3003.39.20.00	--- Para uso veterinario
3003.90.12.00	--- Para uso veterinario
3003.90.22.00	--- Para uso veterinario
3003.90.92.00	--- Para uso veterinario
3004.10.10.00	-- Para uso humano
3004.10.20.00	-- Para uso veterinario
3004.20.10.00	-- Para uso humano
3004.20.20.00	-- Para uso veterinario
3004.31.00.00	-- Que contengan insulina
3004.32.10.00	--- Para uso humano
3004.32.20.00	--- Para uso veterinario
3004.39.10.00	--- Para uso humano
3004.39.20.00	--- Para uso veterinario
3004.41.20.00	--- Para uso veterinario
3004.42.20.00	--- Para uso veterinario
3004.43.20.00	--- Para uso veterinario
3004.49.20.00	--- Para uso veterinario
3004.50.10.00	-- Para uso humano
3004.50.20.00	-- Para uso veterinario
3004.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de la subpartida del presente Capítulo
3004.90.11.00	--- Para uso humano
3004.90.12.00	--- Para uso veterinario
3004.90.21.00	--- Para uso humano
3004.90.22.00	--- Para uso veterinario
3004.90.91.00	--- Para uso humano
3004.90.92.00	--- Para uso veterinario
3005.90.00.00	- Los demás
3006.50.00.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios
3006.92.00.00	-- Desechos farmacéuticos
3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
3105.51.00.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos
3208.10.40.00	-- Presentados en envases tipo aerosol
3208.10.90.00	-- Otros
3208.20.30.00	-- Presentados en envases tipo aerosol
3208.20.90.00	-- Otros
3208.90.50.00	-- Presentados en envases tipo aerosol

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3208.90.91.00	--- Otras pinturas
3208.90.92.00	--- Otros barnices
3302.10.10.00	-- Para las industrias alimentarias
3302.90.90.00	-- Otras
3904.21.10.00	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")
3904.21.20.00	--- En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico
3904.22.10.00	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")
3907.50.10.00	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)
3907.91.80.00	--- Otros
3907.99.10.10	---- Copolímeros de poliéster aromático de cristrales líquidos termoplásticos.
3907.99.10.90	---- Otros
3916.10.10.00	-- Monofilamentos
3916.20.10.00	-- Monofilamentos
3916.90.19.00	--- Los demás
3917.21.00.00	-- De polímeros de etileno
3917.22.00.00	-- De polímeros de propileno
3917.23.10.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm
3917.23.20.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm
3917.23.30.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios
3917.23.90.00	--- Otros
3917.29.90.00	--- Otros
3917.31.00.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa
3917.32.19.00	---- Los demás
3917.32.30.00	--- Tubos flexibles, corrugados
3917.32.40.00	--- Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm
3917.32.91.00	---- Pajillas (carrizos) de polipropileno con una sección corrugada y un corte en bisel, de longitud superior o igual a 155 mm pero inferior o igual a 185 mm, desplegada, con diámetro interno inferior o igual a 4.5 mm
3917.32.99.00	---- Los demás
3917.33.20.00	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm
3917.33.90.00	--- Otros
3917.39.20.00	--- Tubos flexibles, corrugados
3917.39.90.00	--- Otros

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3917.40.10.00	-- De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm
3917.40.90.00	-- Otros
3918.10.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo
3918.90.00.00	- De los demás plásticos
3919.10.10.00	-- De anchura inferior o igual a 10 cm
3919.10.90.00	-- Otros
3920.10.19.00	--- Las demás
3920.10.20.00	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm
3920.10.99.00	--- Las demás
3920.20.13.00	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no
3920.20.21.00	--- Metalizadas
3920.20.29.00	--- Las demás
3920.30.11.00	--- Láminas o placas
3920.30.19.00	--- Las demás
3920.30.20.00	-- Con impresión
3920.43.11.00	---- De espesor superior a 400 micras
3920.43.19.00	---- Las demás
3920.43.31.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.43.32.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.43.33.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.43.34.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.49.11.00	---- De espesor superior a 400 micras
3920.49.19.00	---- Las demás
3920.49.31.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.49.32.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.49.33.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.49.34.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.51.90.00	--- Otras
3920.59.00.00	-- Las demás
3920.61.00.00	-- De policarbonatos
3920.62.13.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no
3920.62.21.00	---- Metalizadas
3920.62.29.00	---- Las demás
3920.71.11.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3920.71.12.00	---- Metalizadas
3920.71.21.00	---- Metalizadas
3920.71.29.00	---- Las demás
3920.91.00.00	-- De poli(vinilbutiral)
3920.92.13.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.92.14.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.92.15.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.92.16.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.92.20.00	--- Rígidas
3920.93.00.00	-- De resinas amínicas
3920.94.00.00	-- De resinas fenólicas
3921.11.00.00	-- De polímeros de estireno
3921.12.00.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo
3921.13.00.00	-- De poliuretanos
3921.19.90.00	--- Otros
3921.90.10.00	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo
3921.90.30.00	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia
3921.90.41.00	--- Sin impresión y sin metalizar
3921.90.42.00	--- Sin impresión, metalizadas
3921.90.43.00	--- Con impresión, sin metalizar
3921.90.44.00	--- Con impresión, metalizadas
3921.90.90.00	-- Otras
4007.00.20.00	- Cuerdas
4008.11.00.00	-- Placas, hojas y tiras
4008.19.10.00	---- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas
4008.19.90.00	---- Otros
4008.21.10.00	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)
4008.21.20.00	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)
4008.21.90.00	--- Otros
4008.29.10.00	---- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas
4008.29.90.00	---- Otros
4009.11.10.00	--- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm
4009.11.90.00	--- Otros
4009.12.00.00	-- Con accesorios
4009.21.00.00	-- Sin accesorios
4009.22.00.00	-- Con accesorios

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4009.31.00.00	-- Sin accesorios
4009.32.00.00	-- Con accesorios
4009.41.00.00	-- Sin accesorios
4009.42.00.00	-- Con accesorios
4011.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)
4011.20.10.00	-- Radiales
4011.20.90.00	-- Otros
4011.30.00.00	- De los tipos utilizados en aeronaves
4011.40.00.00	- De los tipos utilizados en motocicletas
4011.70.10.00	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares
4011.70.90.00	-- Otros
4011.80.11.00	--- Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm
4011.80.12.00	--- Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm
4011.80.91.00	--- Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm
4011.80.92.00	--- Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm
4011.90.10.00	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares
4011.90.90.00	-- Otros
4012.11.00.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)
4012.12.00.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones
4012.13.00.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves
4012.19.00.00	-- Los demás
4012.20.00.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados
4013.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones
4013.90.90.00	-- Otras
4014.90.00.00	- Los demás
4015.19.00.00	-- Los demás
4015.90.00.00	- Los demás
4016.10.00.00	- De caucho celular (alveolar)
4016.91.00.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras
4016.92.90.00	--- Otras
4016.93.00.00	-- Juntas o empaquetaduras
4016.94.00.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos
4016.95.00.00	-- Los demás artículos inflables
4016.99.10.00	--- Herramientas manuales
4016.99.39.00	---- Los demás
4016.99.90.00	--- Otras
4017.00.10.00	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4017.00.90.00	- Otros
4114.10.00.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)
4114.20.00.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados
4115.10.00.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas
4416.00.90.00	- Otras
4810.13.12.00	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm
4810.13.13.00	---- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.13.21.00	---- Sin impresión
4810.13.22.00	---- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.13.92.00	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm
4810.14.12.00	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4810.14.13.00	---- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.14.19.00	---- Los demás
4810.14.21.00	---- Sin impresión
4810.14.22.00	---- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.14.91.00	---- Papeles denominados "continuos"
4810.14.93.00	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4810.14.99.00	---- Los demás
4810.19.12.00	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión
4810.19.13.00	---- Papel metalizado, con impresión
4810.19.22.00	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión
4810.19.23.00	---- Papel metalizado, con impresión
4810.19.31.00	---- Papel metalizado, sin impresión
4810.19.32.00	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado
4810.19.39.00	---- Los demás
4810.22.13.00	---- Otros, con impresión
4810.22.29.00	---- Los demás
4810.22.90.00	--- Otros
4810.29.13.00	---- Papel metalizado, sin impresión
4810.29.14.00	---- Papel metalizado, con impresión
4810.29.21.00	---- Papel metalizado, sin impresión
4810.29.22.00	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado
4810.29.24.00	---- Papeles denominados "continuos"
4810.29.29.00	---- Los demás
4810.29.80.00	--- Otros
4810.31.29.00	---- Los demás
4810.31.90.00	--- Otros

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4810.32.29.00	---- Los demás
4810.32.90.00	--- Otros
4810.39.29.00	---- Los demás
4810.39.90.00	--- Otros
4810.92.29.00	---- Los demás
4810.92.90.00	--- Otros
4810.99.14.00	---- Papel metalizado, con impresión
4810.99.29.00	---- Los demás
4810.99.80.00	--- Otros
4811.10.20.00	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.10.30.00	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.10.90.00	-- Otros
4811.41.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.41.19.00	---- Los demás
4811.41.20.00	--- Con impresión
4811.49.11.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar
4811.49.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.49.19.00	---- Los demás
4811.49.20.00	--- Con impresión
4811.51.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.51.19.00	---- Los demás
4811.51.20.00	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.51.92.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.51.99.00	---- Los demás
4811.59.11.00	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar
4811.59.12.00	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4811.59.13.00	---- Con impresión
4811.59.19.00	---- Los demás
4811.59.20.00	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.59.92.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.59.99.00	---- Los demás
4811.60.00.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol
4811.90.30.00	-- Papeles denominados "continuos"
4811.90.40.00	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso
4811.90.50.00	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.90.92.00	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.90.99.00	--- Los demás
5004.00.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
5005.00.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
5111.11.00.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²
5111.19.00.00	-- Los demás
5111.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5111.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas
5111.90.00.00	- Los demás
5112.11.00.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²
5112.19.00.00	-- Los demás
5112.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5112.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas
5112.90.00.00	- Los demás
5113.00.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN
5208.11.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
5208.12.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
5208.13.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.19.00.00	-- Los demás tejidos
5208.21.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
5208.22.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
5208.23.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5208.29.00.00	-- Los demás tejidos
5208.31.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
5208.32.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
5208.33.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.39.00.00	-- Los demás tejidos
5208.41.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
5208.42.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
5208.43.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.49.00.00	-- Los demás tejidos
5208.51.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
5208.52.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
5208.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.59.90.00	--- Otros
5209.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.12.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5209.12.90.00	--- Otros
5209.19.00.00	-- Los demás tejidos
5209.21.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.22.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.29.00.00	-- Los demás tejidos
5209.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.32.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5209.32.20.00	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica
5209.32.90.00	--- Otros
5209.39.00.00	-- Los demás tejidos
5209.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.42.90.00	--- Otros
5209.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5209.43.90.00	--- Otros
5209.49.00.00	-- Los demás tejidos
5209.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.59.00.00	-- Los demás tejidos
5210.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.19.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.19.90.00	--- Otros
5210.21.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.29.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.29.90.00	--- Otros

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5210.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.39.00.00	-- Los demás tejidos
5210.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.49.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.49.90.00	--- Otros
5210.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.59.90.00	--- Otros
5211.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.12.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.19.00.00	-- Los demás tejidos
5211.20.10.00	-- De ligamento tafetán
5211.20.20.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.20.90.00	-- Otros
5211.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.39.00.00	-- Los demás tejidos
5211.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.42.00.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")
5211.43.00.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.49.00.00	-- Los demás tejidos
5211.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.59.00.00	-- Los demás tejidos
5212.11.00.00	-- Crudos
5212.12.00.00	-- Blanqueados
5212.13.00.00	-- Teñidos
5212.14.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5212.15.00.00	-- Estampados
5212.21.00.00	-- Crudos
5212.22.00.00	-- Blanqueados
5212.23.00.00	-- Teñidos
5212.24.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5212.25.00.00	-- Estampados
5309.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5309.19.00.00	-- Los demás
5309.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5309.29.00.00	-- Los demás
5310.10.00.00	- Crudos

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5310.90.00.00	- Los demás
5311.00.10.00	- Tejidos de hilados de papel
5311.00.90.00	- Otros
5406.00.10.00	- Hilados de filamentos sintéticos
5406.00.20.00	- Hilados de filamentos artificiales
5407.20.00.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares
5407.30.00.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI
5407.41.10.00	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm ²
5407.41.90.00	- - - Otros
5407.42.00.00	- - Teñidos
5407.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.44.00.00	- - Estampados
5407.51.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.52.00.00	- - Teñidos
5407.53.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.54.00.00	- - Estampados
5407.61.00.00	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso
5407.69.00.00	- - Los demás
5407.71.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²
5407.71.90.00	- - - Otros
5407.72.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²
5407.72.90.00	- - - Otros
5407.73.90.00	- - - Otros
5407.74.00.00	- - Estampados
5407.81.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.82.00.00	- - Teñidos
5407.83.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.84.00.00	- - Estampados
5407.91.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.92.00.00	- - Teñidos
5407.93.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.94.00.00	- - Estampados
5408.21.00.00	- - Crudos o blanqueados
5408.22.00.00	- - Teñidos
5408.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5408.24.00.00	- - Estampados
5408.31.00.00	- - Crudos o blanqueados
5408.32.10.00	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5408.32.90.00	--- Otros
5408.33.10.00	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²
5408.33.90.00	--- Otros
5408.34.00.00	-- Estampados
5512.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.19.10.00	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²
5512.19.90.00	--- Otros
5512.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.29.00.00	-- Los demás
5512.91.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.99.00.00	-- Los demás
5513.11.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.13.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.19.00.00	-- Los demás tejidos
5513.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.23.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.23.90.00	--- Otros
5513.29.00.00	-- Los demás tejidos
5513.31.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.39.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.39.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.39.90.00	--- Otros
5513.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.49.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.49.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.49.90.00	--- Otros
5514.11.10.00	--- De peso superior a 200 g/m ²
5514.11.90.00	--- Otros
5514.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.19.10.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.19.90.00	--- Otros
5514.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5514.22.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.23.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.29.00.00	-- Los demás tejidos
5514.30.10.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5514.30.21.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5514.30.29.00	--- Los demás
5514.30.30.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.30.90.00	-- Otros
5514.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5514.42.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.43.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.49.00.00	-- Los demás tejidos
5515.11.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa
5515.12.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.13.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.19.00.00	-- Los demás
5515.21.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.22.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.29.00.00	-- Los demás
5515.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.99.10.00	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.99.90.00	--- Otros
5516.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.12.00.00	-- Teñidos
5516.13.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5516.13.90.00	--- Otros
5516.14.00.00	-- Estampados
5516.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.22.00.00	-- Teñidos
5516.23.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5516.23.90.00	--- Otros
5516.24.00.00	-- Estampados
5516.31.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.32.00.00	-- Teñidos
5516.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5516.34.00.00	-- Estampados
5516.41.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.42.00.00	-- Teñidos
5516.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²
5516.43.90.00	--- Otros
5516.44.00.00	-- Estampados
5516.91.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.92.00.00	-- Teñidos
5516.93.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5516.94.00.00	-- Estampados
5601.21.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²
5601.21.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado
5601.21.29.00	---- Los demás
5601.22.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²
5601.22.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado
5601.22.29.00	---- Los demás
5601.29.10.00	--- Guata
5601.29.20.00	--- Artículos de guata
5601.30.00.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil
5602.10.00.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta
5602.21.00.00	-- De lana o pelo fino
5602.29.00.00	-- De las demás materias textiles
5602.90.90.00	-- Otros
5604.10.00.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles
5604.90.90.00	-- Otros
5606.00.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"
5607.21.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar
5607.29.00.00	-- Los demás
5607.41.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar
5607.49.00.00	-- Los demás
5607.50.00.00	- De las demás fibras sintéticas
5607.90.10.00	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
5607.90.90.00	-- Otros
5608.11.00.00	-- Redes confeccionadas para la pesca
5608.19.00.00	-- Las demás
5608.90.00.00	- Las demás

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5609.00.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
5701.10.00.00	- De lana o pelo fino
5701.90.00.00	- De las demás materias textiles
5702.10.00.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano
5702.20.00.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco
5702.31.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.32.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.39.00.00	-- De las demás materias textiles
5702.41.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.42.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.49.00.00	-- De las demás materias textiles
5702.50.10.00	-- De lana o pelo fino
5702.50.20.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.50.90.00	-- Otros
5702.91.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.92.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.99.00.00	-- De las demás materias textiles
5703.10.00.00	- De lana o pelo fino
5703.20.00.00	- De nailon o demás poliamidas
5703.30.00.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial
5703.90.00.00	- De las demás materias textiles
5704.10.00.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m ²
5704.20.00.00	- De superficie superior a 0.3 m ² pero inferior o igual a 1 m ²
5704.90.00.00	- Los demás
5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS
5801.10.00.00	- De lana o pelo fino
5801.21.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
5801.22.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
5801.23.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.23.90.00	--- Otros
5801.26.00.00	-- Tejidos de chenilla
5801.27.10.00	--- Sin cortar (rizados)
5801.27.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.27.29.00	---- Los demás
5801.31.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
5801.32.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
5801.33.00.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama
5801.36.00.00	-- Tejidos de chenilla

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5801.37.19.00	---- Los demás
5801.37.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.37.22.00	---- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²
5801.90.00.00	- De las demás materias textiles
5802.11.00.00	-- Crudos
5802.19.00.00	-- Los demás
5802.20.00.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles
5802.30.00.00	- Superficies textiles con mechón insertado
5803.00.10.00	- De algodón
5803.00.90.00	- Otros
5804.10.00.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
5804.21.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
5804.29.00.00	-- De las demás materias textiles
5804.30.00.00	- Encajes hechos a mano
5805.00.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS
5809.00.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
5810.10.00.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado
5810.91.00.00	-- De algodón
5810.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
5810.99.00.00	-- De las demás materias textiles
5811.00.10.00	- De tejidos adheridos
5811.00.90.00	- Los demás
5901.10.00.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares
5901.90.00.00	- Los demás
5903.10.00.00	- Con poli(cloruro de vinilo)
5903.20.00.00	- Con poliuretano
5903.90.10.00	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)
5903.90.20.00	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²
5903.90.30.00	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm
5903.90.90.00	-- Otras
5904.90.00.00	- Los demás
5905.00.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES
5906.10.00.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5906.91.00.00	-- De punto
5906.99.10.00	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²
5906.99.20.00	--- Franela
5906.99.90.00	--- Otras
5908.00.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS
5911.10.00.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios
5911.20.00.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas
6001.10.00.00	- Tejidos "de pelo largo"
6001.21.00.00	-- De algodón
6001.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6001.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6001.91.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
6001.91.90.00	--- Otros
6001.92.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
6001.92.90.00	--- Otros
6001.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6002.40.19.00	--- Los demás
6002.40.90.00	-- Otros
6002.90.00.00	- Los demás
6003.10.00.00	- De lana o pelo fino
6003.20.00.00	- De algodón
6003.30.00.00	- De fibras sintéticas
6003.40.00.00	- De fibras artificiales
6003.90.00.00	- Los demás
6004.10.10.00	-- Con poliuretano ("licra")
6004.10.90.00	-- Otros
6004.90.00.00	- Los demás
6005.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
6005.22.00.00	-- Teñidos
6005.23.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6005.24.00.00	-- Estampados
6005.35.10.00	--- Crudos o blanqueados
6005.35.20.00	--- Teñidos
6005.35.30.00	--- Con hilados de distintos colores

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6005.35.40.00	- - - Estampados
6005.36.00.00	- - Los demás, crudos o blanqueados
6005.37.00.00	- - Los demás, teñidos
6005.38.00.00	- - Los demás, con hilados de distintos colores
6005.39.00.00	- - Los demás, estampados
6005.41.00.00	- - Crudos o blanqueados
6005.42.00.00	- - Teñidos
6005.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores
6005.44.00.00	- - Estampados
6005.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6005.90.90.00	- - Otros
6006.10.00.00	- De lana o pelo fino
6006.21.00.00	- - Crudos o blanqueados
6006.22.00.00	- - Teñidos
6006.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores
6006.24.00.00	- - Estampados
6006.31.00.00	- - Crudos o blanqueados
6006.32.00.00	- - Teñidos
6006.33.00.00	- - Con hilados de distintos colores
6006.34.00.00	- - Estampados
6006.41.00.00	- - Crudos o blanqueados
6006.42.00.00	- - Teñidos
6006.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores
6006.44.00.00	- - Estampados
6006.90.00.00	- Los demás
6101.20.00.00	- De algodón
6101.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6101.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6101.90.90.00	- - Otras
6102.10.00.00	- De lana o pelo fino
6102.20.00.00	- De algodón
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles
6103.10.10.00	- - De lana o pelo fino
6103.10.20.00	- - De fibras sintéticas
6103.10.90.00	- - De las demás materias textiles
6103.22.00.00	- - De algodón
6103.23.00.00	- - De fibras sintéticas
6103.29.10.00	- - - De lana o pelo fino
6103.29.90.00	- - - Otras

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6103.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6103.32.00.00	-- De algodón
6103.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6103.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6103.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6103.42.00.00	-- De algodón
6103.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6103.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.13.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.19.10.00	--- De lana o pelo fino
6104.19.20.00	--- De algodón
6104.19.90.00	--- Otras
6104.22.00.00	-- De algodón
6104.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.29.10.00	--- De lana o pelo fino
6104.29.90.00	--- Otras
6104.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.32.00.00	-- De algodón
6104.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.42.00.00	-- De algodón
6104.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.44.00.00	-- De fibras artificiales
6104.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.51.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.52.00.00	-- De algodón
6104.53.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.59.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.61.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.62.00.00	-- De algodón
6104.63.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.69.00.00	-- De las demás materias textiles
6105.10.00.00	- De algodón
6105.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6105.90.00.00	- De las demás materias textiles
6106.10.00.00	- De algodón
6106.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00.00	- De las demás materias textiles
6107.11.00.00	-- De algodón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6107.12.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6107.21.00.00	-- De algodón
6107.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6107.91.00.00	-- De algodón
6107.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90.00	--- Otras
6108.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.21.00.00	-- De algodón
6108.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.31.00.00	-- De algodón
6108.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.91.00.00	-- De algodón
6108.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6109.10.00.00	- De algodón
6109.90.00.00	- De las demás materias textiles
6110.11.00.00	-- De lana
6110.12.00.00	-- De cabra de Cachemira
6110.19.00.00	-- Los demás
6110.20.00.00	- De algodón
6110.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6110.90.00.00	- De las demás materias textiles
6111.20.00.00	- De algodón
6111.30.00.00	- De fibras sintéticas
6111.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6111.90.90.00	-- Otras
6112.11.00.00	-- De algodón
6112.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6112.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6112.31.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6112.41.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6113.00.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6114.20.00.00	- De algodón
6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6114.90.00.00	- De las demás materias textiles
6115.10.90.00	-- Otros
6115.21.00.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.22.00.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6115.30.00.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.94.00.00	-- De lana o pelo fino
6115.95.00.00	-- De algodón
6115.96.00.00	-- De fibras sintéticas
6115.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6116.10.00.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho
6116.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6116.92.00.00	-- De algodón
6116.93.00.00	-- De fibras sintéticas
6116.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
6117.80.20.00	-- Corbatas y lazos similares
6117.80.90.00	-- Otros
6117.90.00.00	- Partes
6201.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6201.12.00.00	-- De algodón
6201.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6201.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6201.92.00.00	-- De algodón
6201.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6202.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6202.12.00.00	-- De algodón
6202.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6202.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6202.92.00.00	-- De algodón
6202.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.22.00.00	-- De algodón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6203.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.29.10.00	--- De lana o pelo fino
6203.29.90.00	--- Otras
6203.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.32.00.00	-- De algodón
6203.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.42.00.00	-- De algodón
6203.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.12.00.00	-- De algodón
6204.13.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.21.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.22.00.00	-- De algodón
6204.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.32.00.00	-- De algodón
6204.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.42.00.00	-- De algodón
6204.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.44.00.00	-- De fibras artificiales
6204.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.51.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.52.00.00	-- De algodón
6204.53.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.59.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.61.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.62.00.00	-- De algodón
6204.63.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.69.00.00	-- De las demás materias textiles
6205.20.00.00	- De algodón
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6205.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6205.90.90.00	-- Otras

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6206.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6206.20.00.00	- De lana o pelo fino
6206.30.00.00	- De algodón
6206.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles
6207.11.00.00	-- De algodón
6207.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6207.21.00.00	-- De algodón
6207.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6207.91.00.00	-- De algodón
6207.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90.00	--- Otras
6208.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6208.21.00.00	-- De algodón
6208.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6208.91.00.00	-- De algodón
6208.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6209.20.00.00	- De algodón
6209.30.00.00	- De fibras sintéticas
6209.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6209.90.90.00	-- Otras
6210.10.90.00	-- Otras
6210.20.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
6210.30.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
6210.40.00.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
6211.11.00.00	-- Para hombres o niños
6211.12.00.00	-- Para mujeres o niñas
6211.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6211.32.00.00	-- De algodón
6211.33.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6211.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6211.42.00.00	-- De algodón
6211.43.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6211.49.10.00	--- De lana o pelo fino

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6211.49.90.00	- - - Otras
6212.10.00.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)
6212.20.00.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)
6212.30.00.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)
6212.90.00.00	- Los demás
6213.20.00.00	- De algodón
6213.90.00.00	- De las demás materias textiles
6214.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6214.20.00.00	- De lana o pelo fino
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas
6214.40.00.00	- De fibras artificiales
6214.90.00.00	- De las demás materias textiles
6215.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6215.90.00.00	- De las demás materias textiles
6216.00.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS
6217.10.00.00	- Complementos (accesorios) de vestir
6217.90.00.00	- Partes
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas
6301.20.00.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)
6301.30.00.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).
6301.40.00.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)
6301.90.00.00	- Las demás mantas
6302.10.00.00	- Ropa de cama, de punto
6302.21.00.00	- - De algodón
6302.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.29.00.00	- - De las demás materias textiles
6302.31.00.00	- - De algodón
6302.32.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.39.00.00	- - De las demás materias textiles
6302.40.00.00	- Ropa de mesa, de punto
6302.51.00.00	- - De algodón
6302.53.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.59.10.00	- - - De lino
6302.59.90.00	- - - Otras
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón
6302.91.00.00	- - De algodón
6302.93.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.99.10.00	- - - De lino
6302.99.90.00	- - - Otras

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6303.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6303.19.10.00	--- De algodón
6303.19.90.00	--- Otras
6303.91.00.00	-- De algodón
6303.92.00.00	-- De fibras sintéticas
6303.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6304.11.00.00	-- De punto
6304.19.00.00	-- Las demás
6304.20.00.00	- Mosquiteros, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
6304.91.00.00	-- De punto
6304.92.00.00	-- De algodón, excepto de punto
6304.93.00.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.99.00.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto
6305.10.00.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
6305.20.00.00	- De algodón
6305.32.00.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel
6305.33.00.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno
6305.39.00.00	-- Los demás
6305.90.00.00	- De las demás materias textiles
6306.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6306.19.10.00	--- De algodón
6306.19.90.00	--- Otras
6306.22.00.00	-- De fibras sintéticas
6306.29.10.00	--- De algodón
6306.29.90.00	--- Otras
6306.30.10.00	-- De fibras sintéticas
6306.30.90.00	-- De las demás materias textiles
6306.40.00.00	- Colchones neumáticos
6306.90.10.00	-- De algodón
6306.90.90.00	-- De las demás materias textiles
6307.10.00.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza
6307.90.90.00	-- Otros
6308.00.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
6309.00.10.00	- Calzado
6309.00.90.00	- Otros
6310.10.00.00	- Clasificados
6310.90.20.00	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6310.90.90.00	-- Otros
6401.10.00.00	- Calzado con puntera metálica de protección
6401.92.00.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.10.00	--- Que cubran la rodilla
6401.99.90.00	--- Otros
6402.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)
6402.19.00.00	-- Los demás
6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas)
6402.91.10.00	--- Calzado con puntera metálica de protección
6402.91.90.00	--- Otros
6402.99.10.00	--- Calzado con puntera metálica de protección
6402.99.90.00	--- Otros
6403.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)
6403.19.00.00	-- Los demás
6403.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo
6403.40.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección
6403.51.00.00	-- Que cubran el tobillo
6403.59.00.00	-- Los demás
6403.91.10.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.91.90.00	--- Otros
6403.99.10.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.99.90.00	--- Otros
6404.11.00.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
6404.19.90.00	--- Otros
6404.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado
6405.10.00.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado
6405.20.00.00	- Con la parte superior de materia textil
6405.90.00.00	- Los demás
6406.10.10.00	-- Capelladas
6406.10.90.00	-- Otras
7213.10.00.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado
7213.91.10.00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7213.99.10.00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7214.10.00.00	- Forjadas

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7214.20.00.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
7214.30.00.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización
7214.91.10.00	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm
7214.91.90.00	- - - Otras
7214.99.10.00	- - - De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7214.99.20.00	- - - De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm
7214.99.90.00	- - - Otras
7217.20.19.00	- - - Los demás
7217.20.20.00	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso
7217.20.31.00	- - - De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm
7217.20.32.00	- - - De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm
7217.20.39.00	- - - Otros
7217.30.10.00	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso
7217.30.20.00	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso
7217.30.39.00	- - - Los demás
7217.90.00.00	- Los demás
7308.10.00.00	- Puentes y sus partes
7308.20.00.00	- Torres y castilletes
7308.30.00.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales
7308.40.00.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento
7308.90.00.00	- Los demás
7607.19.31.00	- - - - De espesor inferior a 0.019 mm
7607.19.39.00	- - - - Las demás
7607.20.12.00	- - - Con impresión
7607.20.20.00	- - Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte
7806.00.10.00	- Barras, perfiles y alambre, de plomo
7806.00.20.00	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de plomo
7806.00.90.00	- Otras
8301.70.00.00	- Llaves presentadas aisladamente
8305.90.10.00	- - Sujetadores ("fasteners") y clips

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8305.90.90.00	-- Otros
8424.90.19.00	--- Las demás
8432.10.00.00	- Arados
8432.21.00.00	-- Gradas (rastras) de discos
8432.90.10.00	-- Para arados y gradas (rastras)
8481.80.10.00	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)
8481.80.20.00	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros
8486.20.91.00	--- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio
8507.10.00.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)
8507.20.00.00	- Los demás acumuladores de plomo
8507.90.10.00	-- Separadores
8528.72.90.00	--- Otros
8537.10.00.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1,000 V
8702.10.50.00	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor
8702.10.60.00	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor
8702.10.70.00	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor
8702.10.80.00	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor
8702.20.00.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico
8702.30.00.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico
8702.40.00.00	- Únicamente propulsados con motor eléctrico
8702.90.50.00	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.60.00	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.70.00	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.80.00	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.90.00	-- Otros

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.10.00.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares
8703.21.51.00	- - - - Tricimotos (trimotos)
8703.21.52.00	- - - - Cuadriciclos (cuatrimotos)
8703.21.60.00	- - - Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.21.70.00	- - - Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.21.90.00	- - - Otros
8703.22.51.00	- - - - Ambulancias
8703.22.52.00	- - - - Carros fúnebres
8703.22.53.00	- - - - Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.22.54.00	- - - - Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.22.59.00	- - - - Los demás
8703.22.61.00	- - - - Ambulancias
8703.22.62.00	- - - - Carros fúnebres
8703.22.63.00	- - - - Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.22.64.00	- - - - Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.22.69.00	- - - - Los demás
8703.23.61.00	- - - - Ambulancias
8703.23.62.00	- - - - Carros fúnebres
8703.23.63.00	- - - - Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.23.64.00	- - - - Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.23.69.00	- - - - Los demás
8703.23.71.00	- - - - Ambulancias
8703.23.72.00	- - - - Carros fúnebres
8703.23.73.00	- - - - Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.23.74.00	- - - - Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.23.79.00	- - - - Los demás

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.24.61.00	---- Ambulancias
8703.24.62.00	---- Carros fúnebres
8703.24.70.00	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.24.80.00	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.24.90.00	--- Otros
8703.31.51.00	---- Ambulancias
8703.31.52.00	---- Carros fúnebres
8703.31.53.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.31.54.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.31.59.00	---- Los demás
8703.31.61.00	---- Ambulancias
8703.31.62.00	---- Carros fúnebres
8703.31.63.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.31.64.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.31.69.00	---- Los demás
8703.32.61.00	---- Ambulancias
8703.32.62.00	---- Carros fúnebres
8703.32.63.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.32.64.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.32.69.00	---- Los demás
8703.32.71.00	---- Ambulancias
8703.32.72.00	---- Carros fúnebres
8703.32.73.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.32.74.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.32.79.00	---- Los demás
8703.33.61.00	---- Ambulancias
8703.33.62.00	---- Carros fúnebres

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.33.70.00	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.33.80.00	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.33.90.00	--- Otros
8703.40.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.50.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.60.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.70.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.80.00.00	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico
8703.90.00.00	- Los demás
8704.10.00.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras
8704.21.51.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.59.00	---- Los demás
8704.21.61.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.69.00	---- Los demás
8704.21.71.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.79.00	---- Los demás
8704.21.91.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.99.00	---- Los demás
8704.22.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.22.90.00	--- Otros
8704.23.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.23.90.00	--- Otros
8704.31.51.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.59.00	---- Los demás
8704.31.61.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.69.00	---- Los demás

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8704.31.71.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.79.00	---- Los demás
8704.31.91.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.99.00	---- Los demás
8704.32.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.32.90.00	--- Otros
8704.90.00.00	- Los demás
8705.10.00.00	- Camiones grúa
8705.20.00.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación
8705.30.00.00	- Camiones de bomberos
8705.40.00.00	- Camiones hormigonera
8705.90.00.00	- Los demás
8707.10.00.00	- De vehículos de la partida 87.03
8707.90.50.00	-- De los vehículos de las partidas 87.01, 87.02 y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos arancelarios 8704.21.51.00 y 8704.31.51.00
8707.90.90.00	-- Otros
8708.10.00.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
8708.21.00.00	-- Cinturones de seguridad
8708.29.10.00	--- Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02
8708.29.90.00	--- Otros
8708.30.10.00	-- Guarniciones de frenos montadas
8708.30.90.00	-- Otros
8708.40.10.00	-- Cajas de cambio
8708.40.20.00	-- Partes
8708.50.10.00	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión
8708.50.20.00	-- Ejes portadores y sus partes
8708.50.90.00	-- Otras partes
8708.70.00.00	- Ruedas, sus partes y accesorios
8708.80.11.00	--- De los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02
8708.80.19.00	--- Los demás
8708.80.20.00	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores
8708.80.90.00	-- Partes
8708.91.10.00	--- Radiadores
8708.91.20.00	--- Partes
8708.92.10.00	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape
8708.92.20.00	--- Partes
8708.93.00.00	-- Embragues y sus partes
8708.94.10.00	--- Volantes, columnas y cajas de dirección
8708.94.20.00	--- Partes
8708.95.00.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8708.99.00.00	-- Los demás
8709.11.00.00	-- Eléctricas
8709.19.00.00	-- Las demás
8709.90.00.00	- Partes
8710.00.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES
8711.10.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.10.90.00	-- Otros
8711.20.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.20.90.00	-- Otros
8711.30.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.30.90.00	-- Otros
8711.40.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.40.90.00	-- Otros
8711.50.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.50.90.00	-- Otros
8711.60.00.00	- Propulsados con motor eléctrico
8711.90.00.00	- Los demás
8712.00.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR
8714.10.10.00	-- Sillines (asientos)
8714.10.90.00	-- Otros
8714.91.10.00	--- Cuadros y horquillas
8714.91.90.00	--- Partes
8714.92.10.00	--- Llantas (aros)
8714.99.10.00	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)
8716.10.00.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana
8716.31.00.00	-- Cisternas
8716.39.00.00	-- Los demás
8716.40.00.00	- Los demás remolques y semirremolques
8716.80.10.00	-- Carretillas y troques
8716.80.90.00	-- Otros
9401.90.00.00	- Partes
9403.10.00.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas
9403.20.00.00	- Los demás muebles de metal
9403.30.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera
9403.70.00.00	- Muebles de plástico

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9403.82.00.00	-- De bambú
9403.83.00.00	-- De roten (ratán)
9403.89.00.00	-- Los demás
9405.91.00.00	-- De vidrio
9405.92.10.00	--- Difusores
9405.92.90.00	--- Otros
9405.99.00.00	-- Las demás